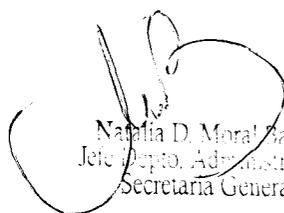


COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Natalia D. Moral Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaría General

2223 / 93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 24 SET. 1993

VISTO el Expediente N° 6293/93 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación de las Actas Complementarias del Convenio de Transferencias de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur registrado bajo el N° 291, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nacional N° 24049 y el Decreto P.E.N. 964/92; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Agosto del corriente año se suscriben cuatro (4) Actas Complementarias por los integrantes de la Comisión Bilateral que hace referencia la cláusula trigésima sexta del mencionado convenio: por la Provincia: el señor Ministro de Educación y Cultura, Ing. Carlos Alberto MARIÑO, la Legisladora Prof. María Cristina SANTANA, la señora Subsecretaria de Hacienda Doña Orla TOLEDO ZUMELZU y por el Ministerio de Cultura y Educación, Licenciada Marta Susana RAMOS.-

Que el Acta Complementaria N°2 hace referencia a lo establecido en el Convenio de Transferencia en su cláusula cuarta, referente al Personal que fuera transferido.-

Que el Acta Complementaria N°3 hace referencia a la cláusula segunda del Convenio de Transferencia, que hace mención a la Transferencia propiamente dicha.-

Que el Acta Complementaria N°4 hace referencia a la cláusula décimo quinta del Convenio de Transferencia, respecto a garantizar el cumplimiento de las obras públicas.-

Que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que ratifique las Actas mencionadas precedentemente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo indicado en el artículo 135°



///...2.-



COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Natalia D. Moral Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaría General

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...///2.-

de la Constitución Provincial.-

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

D E C R E T A :

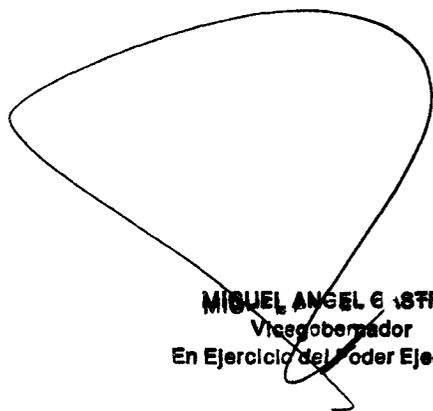
ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Actas Complementarias N° 1, 2, 3 y 4 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registradas bajo los N° 894, 895, 896 y 897, las cuáles forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archívese.

DECRETO N° 2223 / 93




Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura


MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 894 al 2223/93

USHUAIA, 16 SET. 1993

SECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS
PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DIRECCIÓN DE TÉCNICA Y DE DESPACHO
175 DEPT. 47 OF. 2
07 SET 1993

ACTA COMPLEMENTARIA NRO.1 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de Agosto de 1993, suscriben la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los integrantes de la Comisión Bilateral a que hace referencia la cláusula trigésimo sexta del Convenio de Transferencia. Por LA PROVINCIA: el Señor Ministro de Educación y Cultura, Ing. Carlos Alberto MARINO, la Prof. Cristina SANTANA, y la Sra. Orla TOLEDO ZUMELZU, y por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación: la Lic. Marta Susana RAMOS. - - - - -

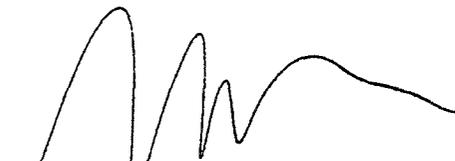
CLAUSULA I: La presente se suscribe en los términos de lo establecido en el Convenio de Transferencia en su cláusula vigésimo cuarta, del cual pasa a formar parte. - - - - -

CLAUSULA II: Por razones operativas las autoridades escolares de los establecimientos transferidos emitirán los títulos de los alumnos que completen el plan de estudios hasta el 21/09/94, en la misma forma en que se realizaban previo a la transferencia. - -

CLAUSULA III: LA PROVINCIA se compromete a devolver los formularios no utilizados, correspondientes al Sistema de Título Unico, según lo especificado en la Resolución Ministerial 1834/80. - - -

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción. - - - -


MARIA CRISTINA SANTANA
Legislatura Provincial


ORLA TOLEDO ZUMELZU
Subsecretaria de Hacienda


Lic. MARTA RAMOS

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho


Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nataly D. Moral Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaría General



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 895

USHUAIA, 16 SET. 1993

FRANCISCO CHILAR JUAN
Dirección de Técnica
y de Despacho

2225/93

COMISION GENERAL DE RENTAS
LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EXERCICIO

LEY 175 DEE. 42 SET. 2

AR Y PEC

07 SET 1993

ACTA COMPLEMENTARIA NRO.2 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de agosto de 1993, suscriben la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los integrantes de la Comisión Bilateral a que hace referencia la cláusula trigésimo sexta del Convenio de Transferencia. Por LA PROVINCIA: el Señor Ministro de Educación y Cultura, Ing. Carlos Alberto MARINO, la Prof. Cristina SANTANA, y la Sra. Orla TOLEDO ZUMELZU, y por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación: la Lic. Marta Susana RAMOS. - - - - -

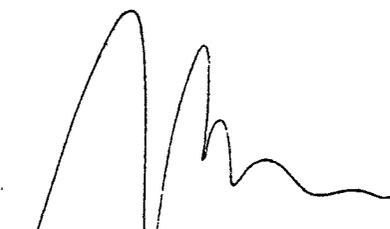
CLAUSULA I: La presente se suscribe en los términos de lo establecido en el Convenio de Transferencia en su cláusula cuarta, del cual pasa a formar parte. - - - - -

CLAUSULA II: LA NACION se compromete a llevar a cabo todas las acciones previstas por las distintas Juntas de Clasificación, hasta la finalización de sus mandatos, incluyendo la conformación de los Listados de Orden de Mérito correspondientes a LA PROVINCIA para el ejercicio 1994. - - - - -

CLAUSULA III: LA NACION hará entrega a LA PROVINCIA de los legajos correspondientes a cada uno de los agentes transferidos, conjuntamente con los listados citados en la cláusula anterior. -

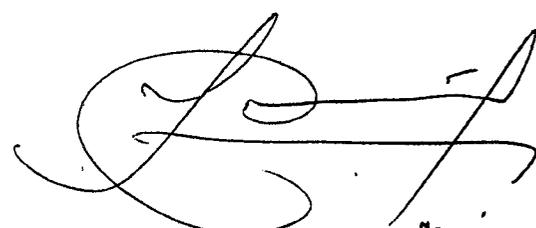
Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción. - - - -


MARIA CRISTINA SANTANA
Legislatura Provincial

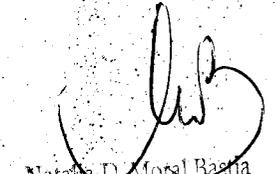

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Subsecretaria de Hacienda


Lic. MARTA RAMOS

~~Es copia fiel del original~~
~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
~~Director Técnico y de Despacho~~


Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Natalia D. Mora Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaria General



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1896

16 SET. 1993

USHUAIA,

INGENIERO E. CHILAU, JUAN
Dirección de Técnica
y de Despacho

2223/93

DIRECCION GENERAL DE RENTAS		
PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR		
EXENTO		
LEY 175...	ART. 47	INC. 2
DIA Y FECHA 07 SET 1993		

ACTA COMPLEMENTARIA NRO.3 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de agosto de 1993, suscriben la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los integrantes de la Comisión Bilateral a que hace referencia la cláusula trigésimo sexta del Convenio de Transferencia. Por LA PROVINCIA: el Señor Ministro de Educación y Cultura, Ing. Carlos Alberto MARINO, la Prof. Cristina SANTANA, y la Sra. Orla TOLEDO ZUMELZU, y por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación: la Lic. Marta Susana RAMOS. - - - - -

CLAUSULA I: La presente se suscribe en los términos de lo establecido en el Convenio de Transferencia en su cláusula segunda del cual pasa a formar parte. - - - - -

CLAUSULA II: LA NACION deja constancia de haber entregado y LA PROVINCIA acepta haber recibido al día de la fecha la totalidad de la documentación a que hace referencia la cláusula segunda del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; exceptuando el inciso c). - - - - -

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción. - - - - -

MARTA CRISTINA SANTANA
Legislatura Provincial

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Subsecretaria de Hacienda

Lic. MARTA RAMOS

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia D. Moral Bastia
Jefe Depto. Administración
Secretaría General



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO

2223/93

BAJO EL N° 897
16 SET. 1993
USHUAIA

COMISION GENERAL DE FUNDAS
PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EXENTO

RAMOS MARTA SUSANA
Dirección de Técnica
y de Despacho

LEY 175 ART. 4º INC. 2º
Y FECHA 07 SET 1993

ACTA COMPLEMENTARIA NRO.4 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de Agosto de 1993 suscriben la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los integrantes de la Comisión Bilateral a que hace referencia la cláusula trigésimo sexta del Convenio de Transferencia. Por la PROVINCIA: el Señor Ministro de Educación y Cultura, Ing. Carlos Alberto MARINO, la Prof. Cristina SANTANA y la Señora Orla TOLEDO ZUMELZU, y por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION: la Lic. Marta Susana RAMOS.-----

CLAUSULA I: A los efectos de garantizar el cumplimiento de las obras públicas y reparaciones citadas en la cláusula decimoquinta del Convenio de Transferencia, LA NACION delega en el Ministerio de Educación y Cultura de LA PROVINCIA las funciones de supervisión, administración y ejecución de las obras mencionadas en el Anexo V del Convenio, hasta su finalización y recepción definitiva, en un todo de acuerdo con las especificaciones contractuales y técnicas que surgen de la documentación que corresponde a cada uno de los casos.-----

CLAUSULA II: LA PROVINCIA acepta la delegación conferida por LA NACION y se compromete a respetar las contrataciones efectuadas con anterioridad a la presente acta y a establecer nuevos contratos que garanticen el inicio y/o reinicio de las obras y/o reparaciones, una vez que se encuentre en su poder la totalidad de la documentación indicada en la cláusula tercera.-----

CLAUSULA III: LA NACION entregará a LA PROVINCIA, bajo recibo y en un plazo de treinta días a partir de la firma del acta, copia de los contratos y la totalidad de la documentación técnica referida a las obras aludidas en la cláusula I de la presente.-----

CLAUSULA IV: LA PROVINCIA se compromete a notificar lo convenido en la presente acta, a quienes actúen como entidades intermedias y contratistas en las obras citadas en la cláusula I, una vez que obre en su poder la totalidad de la documentación indicada en la cláusula precedente.-----

CLAUSULA V: LA PROVINCIA informará a LA NACION en forma semestral, sobre la marcha de las obras. Al finalizar las mismas, previa comunicación fehaciente por parte de LA PROVINCIA, LA NACION procederá a transferir los inmuebles involucrados, en cumplimiento del artículo dieciocho de la ley número 24049.-----

CLAUSULA VI: LA NACION mantiene respecto de las obras aludidas en la presente, todas las facultades no delegadas por esta Acta Complementaria.-----

[Handwritten signatures]

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Natalia D. Moral Rada
Jefe Dep. Administración
Secretaría General



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO

2223/93

BAJO EL N° 997

USHUAIA, 16 SET. 1993

RICHARDO E. CHILICÓ SAN
Dirección de Técnica
y de Despacho

CLAUSULA VII: En cumplimiento de lo establecido por los artículos 18 y 19 de la ley 24049, LA NACION transferirá a LA PROVINCIA una suma total de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Octubre de 1993	\$ 500.000,-
Enero de 1994	\$ 1.000.000,-
Octubre de 1994	\$ 333.000,-
Enero de 1995	\$ 1.000.000,-
Octubre de 1995	\$ 333.000,-
Enero de 1996	\$ 1.000.000,-
Octubre de 1996	\$ 334.000,-

CLAUSULA VIII: LA PROVINCIA asume la ejecución de las obras a que hacen referencia los artículos 18 y 19 de la Ley Nacional 24049, garantizando que los fondos transferidos serán aplicados a la ejecución de las citadas obras; de acuerdo con el detalle presentado ante las autoridades de LA NACION, por parte de LA PROVINCIA.

CLAUSULA IX: Refrenda la presente acta, por LA NACION: el Señor Secretario Técnico y de Coordinación Operativa, Lic. Miguel José SOLE y por LA PROVINCIA: el Señor Ministro de Educación y Cultura, Ing. Carlos Alberto MARINO.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Subsecretaria de Hacienda

MARTA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial

LIC. M. STA FRANGS

LIC. MIGUEL JOSÉ SOLE
SECRETARIO TÉCNICO Y DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia J. Moral Bastia
Jefe de Departamento de Asesoría y
Secretaría General